



## I PLAN DE IGUALDAD DE LA FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA

La elaboración del **I Plan de Igualdad de la FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA** supone el compromiso de esta Dirección con las personas que trabajan en esta entidad.

El **I Plan de Igualdad** entre trabajadoras y trabajadores, recoge las principales líneas de actuación de las políticas de la organización en materia de igualdad para el periodo 2021-2024.

Así, la **FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA** declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y de oportunidades entre las mujeres y los hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como el Real Decreto Legislativo 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Por tanto, los objetivos principales del **I Plan de Igualdad de la FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA** es fortalecer el cumplimiento del derecho a la igualdad de oportunidades y de trato entre las mujeres y los hombres que desarrollan su actividad laboral en el ámbito de la organización; eliminar las posibles situaciones de desigualdad entre las personas trabajadoras de esta entidad, si las hubiere; prevenir la aparición de posibles situaciones que vayan en contra de la propia normativa en la materia y crear una nueva mentalidad y cultura de defensa y apoyo de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en nuestra organización.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de la **FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA**, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiendo por ésta "La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo".

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la entidad acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación de trabajadoras y trabajadores, durante todo el proceso de desarrollo y evaluación de las medidas que se establezcan para el cumplimiento del **I Plan de igualdad de la FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA**.

En Nerja, a 22 de febrero de 2021

Fdo.: D. José M<sup>a</sup> Domínguez

Gerente  
**FUNDACIÓN**  
Cueva de Nerja